

## **PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD HEMAG, S.A.U. COMO SOCIEDAD ABSORBENTE Y TOKHEIM KOOPENS IBERICA, S.A.U. COMO SOCIEDAD ABSORBIDA**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4 y 39 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la “LME”), y en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil (el “RRM”), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los órganos de administración de la sociedad HEMAG, S.A.U. (la “Sociedad Absorbente”) y de la sociedad TOKHEIM KOOPENS IBERICA, S.A.U. (la “Sociedad Absorbida”), han redactado y aprobado el presente proyecto común de fusión por absorción (el “Proyecto Común de Fusión”), según lo previsto en los artículos 4 y 40 de la LME.

En adelante, la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán denominadas conjuntamente como las “Sociedades Participantes”.

### **1. PRINCIPIOS GENERALES DETERMINANTES DE LA FUSIÓN**

**1.1.** A través de la operación planteada, se pretende realizar una fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente.

**1.2.** La fusión pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- (i) reestructurar y simplificar el grupo de sociedades al que pertenecen las Sociedades Participantes en la fusión a fin de centralizar y homogeneizar su gestión, evitando la duplicidad de estructuras y disminuyendo costes de gestión innecesarios, sobre todo de tipo administrativo, asociados a auditorías, formulación de cuentas, profesionales externos, etc. con la finalidad de poder concentrar la actividad y los recursos en el desarrollo de los objetivos estratégicos de ambas sociedades, y en general del grupo al que pertenecen, en el mercado;
- (ii) optimizar las sinergias de las Sociedades Participantes en la fusión mediante la integración de la gestión, administración y operación de las sociedades; y
- (iii) racionalizar la actividad, concentrando en una única sociedad la actividad empresarial que, anterior a la fusión, se llevaría a cabo por ambas compañías, suponiendo además, un coste innecesario adicional. De este modo, con una única estructura empresarial destinada a desarrollar aquella actividad, se pretende lograr una mayor eficiencia en el negocio, simplificando el proceso frente a terceros,

manteniendo la denominación y posición jurídica. Asimismo, con la fusión se pretende reorganizar la estructura accionarial del grupo en España teniendo en cuenta la adquisición de la Sociedad Absorbente previa a la fusión, por parte de la Sociedad Absorbida, dado que ambas realizan la misma actividad.

## **2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA FUSIÓN**

### **2.1. Identificación de las Sociedades Participantes en la fusión (art. 4.1.1º y 4.1º y 4.2º LME)**

#### **2.1.1. Sociedad Absorbente**

La Sociedad Absorbente, esto es, **HEMAG S.A.U.**, es una sociedad anónima unipersonal, constituida con arreglo a la legislación española, domiciliada en Calle Aragoneses, 14, Alcobendas, 28108 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1914, folio 94, hoja M-34302 y titular de NIF número A-28637817.

#### **2.1.2. Sociedad Absorbida**

La Sociedad Absorbida, esto es, **TOKHEIM KOPPENS IBERICA, S.A.U.**, es una sociedad anónima unipersonal, constituida con arreglo a la legislación española, domiciliada en Calle Calera, 4, Tres Cantos, 28760 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5429, folio 161, hoja M-88873 y titular de NIF número A-28102622.

### **2.2. Procedimiento de fusión y calendario indicativo para la fusión (art. 4.1.2º LME)**

**2.2.1.** La fusión se llevará a cabo mediante la absorción, por parte de la Sociedad Absorbente, de la Sociedad Absorbida, con la disolución sin liquidación de ésta última y el traspaso en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

**2.2.2.** La estructura de capital de las Sociedades Participantes es la siguiente:



El capital social restante de la Sociedad Absorbente, es decir, el 11,8%, es ostentado por esta última, en autocartera. De conformidad con el artículo 148 b) de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al régimen de las acciones propias y de las acciones de la sociedad dominante, las acciones propias se incluirán en el capital a efectos del cálculo de las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta de accionistas.

De lo anterior se deduce que TSG Southeastern Europe Holding, S.R.L. es titular, directa e indirectamente, de la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de las Sociedades Participadas. En consecuencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53.1 de la LME por remisión del artículo 56.1 del citado texto legal, por lo que no resulta necesario:

- (i) Incluir en el Proyecto Común de Fusión las menciones relativas al tipo de canje de las acciones o participaciones, las modalidades de entrega de las acciones o participaciones de la sociedad resultante a los socios de la Sociedad Absorbida, la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmite a la sociedad resultante o las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan.
- (ii) Los informes de administradores (salvo el relativo a las implicaciones de la fusión para los trabajadores en los términos establecidos en el artículo 5.5 de la LME) y expertos sobre el Proyecto Común de Fusión.
- (iii) El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Al tratarse de una fusión intersocietaria inversa, estará sujeta a la aprobación del accionista único de la Sociedad Absorbente y a la aprobación del accionista único de la Sociedad Absorbida.

Un calendario indicativo para la implementación de la propuesta fusión se adjunta como **Anexo I** al presente Proyecto Común de Fusión.

**2.3. Balances de fusión (art. 43 LME)**

**2.3.1.** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, tendrán la consideración de balances de fusión de cada una de las Sociedades Participantes los correspondientes al último ejercicio aprobado, es decir, los correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de abril de 2024, que se adjuntan como **Anexo II**.

**2.3.2.** Se deja constancia de que la Sociedad Absorbente está obligada a verificar sus cuentas anuales por un auditor de cuentas y, por tanto, el balance de la Sociedad Absorbente ha sido auditado por el auditor de la sociedad, la entidad Ecoaudit, S.L.P., con NIF B-79181558. De igual forma se deja constancia de que la Sociedad Absorbida está obligada a verificar sus cuentas anuales por un auditor de cuentas y, por tanto, el balance de la Sociedad Absorbida ha sido auditado por el auditor de la sociedad, la entidad Ernst & Young, S.L., con NIF B-78970506.

**2.4. Derechos a otorgar en la Sociedad Absorbente a los titulares de acciones o derechos especiales (art. 4.1.3º LME)**

**2.4.1.** No existen, ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones o participaciones ni tenedores de valores o títulos que no sean acciones o participaciones, por lo que no es necesario considerar esta cuestión en la fusión.

**2.5. Implicaciones de la fusión para los acreedores y garantías ofrecidas (art. 4.1.4º LME)**

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones por sucesión universal a la Sociedad Absorbente y, por tanto, los acreedores de la Sociedad Absorbida pasarán a ser acreedores de la Sociedad Absorbente y continuarán siendo titulares de sus derechos tras la fusión. Todo ello sin perjuicio de los derechos de los acreedores de las Sociedades Participantes recogidos en los artículos 13 y 14 LME y que se explican a continuación.

Asimismo, se pone de manifiesto que en el presente Proyecto Común de Fusión no se ofrecen garantías personales ni reales a los acreedores de las Sociedades Participantes en la fusión. A estos efectos, los administradores que suscriben el presente Proyecto

Común de Fusión hacen constar que la Sociedad Absorbente tiene solvencia suficiente para otorgar garantías personales o reales en caso de que así lo soliciten los acreedores de cualquiera de las Sociedades Participantes en la fusión de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 LME.

De conformidad con los artículos 13 y 14 LME, los acreedores de las Sociedades Participantes en la fusión:

- (i) cuyos derechos de crédito hayan nacido y no vencido antes de la fecha de publicación de la aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente del presente Proyecto Común de Fusión;
- (ii) no estén de acuerdo con el hecho de que no se ofrezcan garantías en virtud del presente Proyecto Común de Fusión; y
- (iii) hayan notificado a la sociedad correspondiente su disconformidad;

podrán, dado que no se prevé que el Proyecto Común de Fusión sea depositado en el Registro Mercantil, dentro del plazo de un (1) mes a partir de la fecha de publicación de la aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente del presente Proyecto Común de Fusión, solicitar del Registro Mercantil que nombre un experto independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 LME.

El ejercicio de los derechos previstos en el artículo 13 LME no paralizará la operación de fusión ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

Los acreedores, para que se les concedan o completen las garantías de sus créditos, deberán demostrar que la satisfacción de sus derechos está en riesgo debido a la presente fusión y que no han obtenido garantías adecuadas de la sociedad correspondiente.

**2.6. Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades participantes en la fusión (art. 4.1.5º LME)**

No se concederá ninguna ventaja o privilegio específico a los administradores o a cualquier otro miembro de los órganos de dirección, supervisión o control de las Sociedades Participantes.

**2.7. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones, participaciones o, en su caso, cuotas (art. 4.1.6º LME)**

En la medida en que las Sociedades Participantes pertenecen directa o indirectamente al mismo accionista, tal y como se ha expuesto en el apartado 2.2.2 anterior, no procede ofrecer ninguna compensación en efectivo a los accionistas únicos de las Sociedades Participantes, ya que no se dará el supuesto previsto en el artículo 12 de la LME.

**2.8. Posibles consecuencias sobre el empleo (art. 4.1.7º LME)**

La Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Absorbida, incluyendo los compromisos por pensiones y, en general, las obligaciones adquiridas en materia de protección social complementaria, sin que ello implique cambio o modificación alguna en las actuales condiciones de empleo. En consecuencia, la fusión no tendrá consecuencia alguna en las relaciones laborales ni en el empleo salvo por el cambio de empleador de los trabajadores de la Sociedad Absorbida. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos informativos se deja expresa constancia de que está previsto que en enero del año 2025 los empleados actuales de la Sociedad Absorbente, asignados al centro de trabajo localizado en Calle Aragoneses, N.º 14, C.P. 28108 Alcobendas, Madrid y los empleados actuales de la Sociedad Absorbida, ubicados en el centro de trabajo localizado en Calle Calera, 4, C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid, sean trasladados a las nuevas instalaciones localizadas en Calle Lanzarote, N.º 8, C.P. 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 5 de la LME, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la aprobación de la fusión por los accionistas únicos de las Sociedades Participantes, los administradores de las Sociedades Participantes pondrán el informe de los administradores a disposición de los accionistas y de los representantes de los trabajadores de las Sociedades Participantes, junto con el presente Proyecto Común de Fusión.

**2.9. Incidencia sobre las aportaciones de industria o las prestaciones accesorias (art. 40.4º LME)**

Dado que en ninguna de las Sociedades Participantes en la fusión hay socios industriales ni socios con obligación de realizar prestaciones accesorias y, por tanto, no se otorgará ningún tipo de compensación y no es preciso considerar esta cuestión en la presente fusión.

## **2.10. Ventajas a expertos independientes y administradores**

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a expertos independientes puesto que no es necesario su nombramiento.

## **2.11. Fecha de efectividad de la fusión a efectos contables (art. 40.6º LME)**

A efectos contables, se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida que se extingue han de considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, el 1 de mayo de 2024.

## **2.12. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión (art. 40.2º LME)**

Como parte de la fusión, se propone al accionista único de la Sociedad Absorbente, titular directo del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida, modificar los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, que regirán el funcionamiento de la sociedad resultante de la fusión, a los efectos de modificar su objeto social, de forma que integre las actividades realizadas también por la Sociedad Absorbida. Salvo dicha modificación, los estatutos sociales resultantes de la fusión serán los actuales de la Sociedad Absorbida.

Como consecuencia de lo anterior, será necesario modificar el siguiente artículo de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

*“Artículo 2º.- El objeto social es a) La prestación de servicios de consultoría de ingeniería y montajes electro-mecánicos. b) La realización de obras de montajes metálicos e instalaciones eléctricas. c) La prestación de servicios de agencia y mediación en toda clase de contratos relacionados con la ingeniería y montajes electro-mecánicos: desempeñar toda clase de comisiones mercantiles, actuar como agente de representación de diversas firmas, y ostentar representaciones comerciales industriales o de otro tipo de sociedades y empresas de todo tipo, nacionales o extranjeras. d) La verificación de estudios, proyectos, planes y programas de tipo técnico, así como seminarios de formación de personal y técnicos. e) La contratación por cuenta de empresas de: técnicos, ingenieros y demás titulados, verificando la elección de los mismos para dichas empresas; y el asesoramiento en la elección de dichos técnicos para empresas comerciales, industriales o de otro tipo. f) La contratación por cuenta de empresas de: suministros, ventas, arrendamientos de complejos industriales o de maquinaria y su exportación o importación; la simple mediación en dichas ventas o compras; el asesoramiento y montaje de proyectos, planes u operaciones concretas de*

*suministros, venta o arrendamiento de toda clase de maquinarias, industriales o técnicas de fabricación o explotación industrial, bien para el mercado español, bien en importación o exportación, la representación en España o en el extranjero de empresas industriales de todo tipo. g) La importación y exportación de proyectos, estudios relacionados con la ingeniada y los montajes electro-mecánicos. h) La realización de inspecciones, proyectos, auditorias y estudios energéticos de obras, instalaciones y edificaciones, tanto públicos como privados, y la expedición de certificados de eficiencia energética de los edificios o unidades de éstos. i) La realización de actividades de diseño, montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de electricidad, gas en cualquiera sea su variante, hidrógeno, fuel y derivados de los mismos incluyendo aditivos así como de los componentes accesorios de la misma; el montaje, reparación y mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios incluyendo industriales; el diseño y la instalación, reparación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes empleados en protección contra incendios. j) La venta y distribución de equipos y sistemas accesorios para la venta, almacenaje, metrología, gestión y distribución de electricidad, hidrógeno, gas en cualquiera sea su variante y demás combustibles y sus derivados así como aditivos. Las actividades enumeradas también podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.”*

**2.13. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 40.9º LME)**

El **Anexo III** incluye copia de (i) los certificados tributarios emitidos por la Administración Tributaria; y (ii) los certificados de Seguridad Social emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de cada una de las Sociedades Participantes en la fusión que acreditan que las Sociedades Participantes se encuentran al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**3. COMUNICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La operación de fusión será comunicada a la Administración Tributaria dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de inscripción registral, en los términos previstos en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y en la regulación aplicable contenida en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.



La Sociedad Absorbente presentará un escrito conjunto ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del domicilio fiscal de las entidades (Madrid), o en su caso, a las Dependencias Regionales de Inspección o a la Delegación Central de Grandes contribuyentes, a las que estén adscritas, comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial en los plazos y condiciones previstos en la normativa aplicable.

**4. MANIFESTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LA INAPLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 42 DE LA LME**

Los administradores que suscriben el presente Proyecto Común de Fusión manifiestan que a la fecha de su firma ninguna de las Sociedades Participantes tiene deudas contraídas por éstas en los tres (3) años anteriores a la suscripción del presente Proyecto Común de Fusión para adquirir el control o activos de las Sociedades Participantes esenciales para su normal explotación o de importancia por su valor patrimonial, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la LME.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 y 39 de la LME, los miembros de los órganos de administración de las Sociedades Participantes, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y refrendan con su firma este Proyecto Común de Fusión, que ha sido aprobado por los referidos órganos de administración, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2024.

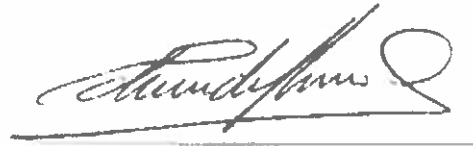
*[Sigue hoja de firmas]*

Los consejeros de la Sociedad Absorbente

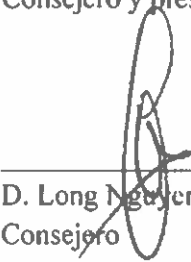
**HEMAG, S.A.U.**



D. Fabiano Clerico  
Consejero y presidente



D. Eduardo Marco Sanz  
Consejero



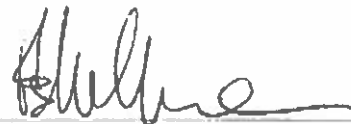
D. Long Nguyen  
Consejero



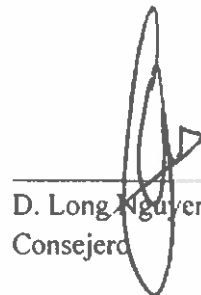
D. Jean Marc Vincent Alfred Bianchi  
Consejero

Los consejeros de la Sociedad Absorbida

**TOKHEIM KOPPENS IBERICA, S.A.U.**



D. Fabiano Clerico  
Consejero y presidente



D. Long Nguyen  
Consejero



D. Jean Marc Vincent Alfred Bianchi  
Consejero

**ANEXO I**  
**CALENDARIO INDICATIVO**

Solicitud de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (se adjuntan al proyecto)	A
Formulación de los balances de fusión por acuerdo del órgano de administración de las Sociedades Participantes y verificación por los auditores de cuentas de las Sociedades Participantes.	B
Redacción del Proyecto Común de Fusión y del informe de administradores sobre el Proyecto Común de Fusión y aprobación de estos documentos por los consejos de administración de las Sociedades Participantes en la fusión.	C
Anuncios y puesta a disposición en el domicilio social de la documentación e información sobre la fusión (arts. 5, 7 y 46 LME) a los socios, acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y trabajadores, con un (1) mes de antelación, como mínimo, a la fecha prevista para la aprobación de la fusión.	C + 2 días
Aprobación por el socio único de la Sociedad Absorbente y por el socio único de la Sociedad Absorbida de (i) el balance de la fusión; (ii) el Proyecto Común de Fusión; y (iii) el informe de los administradores sobre el Proyecto Común de Fusión relativo a las consecuencias de la fusión para los trabajadores.	C + 33 días
Publicación de la fusión en el <i>BORME</i> y en la página web de las Sociedades Participantes.	C + 37 días
Otorgamiento de la escritura pública de la fusión.	C + 42 días
Presentación de la autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	C + 45 días
Presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	C + 48 días

Inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.	C + 68 días
Comunicación a la seguridad social de la operación de fusión efectuada (en el plazo de seis (6) días a partir de la fecha efectiva de la transferencia).	C + 74
Comunicación a las autoridades fiscales de la operación de fusión efectuada (en el plazo de los tres (3) meses siguientes a la inscripción registral).	C + 78 días
Presentación, en su caso, a inscripción de la fusión en otros registros públicos (Registro de la Propiedad, Oficina Española de Patentes y Marcas, etc.).	C + 80 días (No existe un plazo concreto)

**ANEXO II**  
**BALANCES DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN**

**TOKHEIM KOPPENS IBÉRICA, S.A.****Balance al 30 de abril de 2024****(Expresado en euros)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>21.723.741</b>	<b>21.922.647</b>
Inmovilizado intangible	6	-	-
Aplicaciones informáticas		-	-
<b>Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>364.579</b>	<b>360.826</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		364.579	360.826
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>7</b>	<b>20.976.805</b>	<b>21.368.776</b>
Instrumentos de patrimonio		20.976.805	21.368.776
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>8.1</b>	<b>249.316</b>	<b>85.336</b>
Otros activos financieros		249.316	85.336
<b>Activos por impuesto diferido</b>	<b>14.3</b>	<b>133.041</b>	<b>107.709</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>16.979.635</b>	<b>18.231.146</b>
<b>Existencias</b>	<b>9</b>	<b>3.201.650</b>	<b>3.813.686</b>
Comerciales		3.174.649	3.797.418
Anticipos a proveedores		27.001	16.267
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>4.477.156</b>	<b>4.568.110</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.1.1	4.065.650	4.357.705
Clientes, empresas del grupo y asociadas	8.1.1 y 16.1	189.670	81.915
Personal	8.1.1	66.723	28.055
Activos por impuesto corriente	14.1	152.602	96.707
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14.1	2.511	1.728
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas corto plazo</b>	<b>8.1 y 16.1</b>	<b>7.847.833</b>	<b>8.821.882</b>
Créditos con empresas		7.847.833	7.008.267
Otros activos financieros		-	1.813.615
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>8.2</b>	<b>773.590</b>	<b>546.957</b>
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>10</b>	<b>679.406</b>	<b>482.512</b>
Tesorería		679.406	482.512
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>38.703.376</b>	<b>40.163.793</b>

**TOKHEIM KOPPENS IBÉRICA, S.A.**

**Balance al 30 de abril de 2024**

(Expresado en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>10.902.497</b>	<b>10.459.806</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>		<b>10.902.497</b>	<b>10.459.806</b>
Capital	11.1	6.349.823	6.349.823
Capital escriturado		6.349.823	6.349.823
Prima de emisión	11.2	63.978	63.978
Reservas	11.3	5.565.472	5.565.039
Legal y estatutarias		1.269.971	1.269.971
Otras reservas		4.295.501	4.295.068
Resultados de ejercicios anteriores	11.3	(2.493.467)	(2.493.467)
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(2.493.467)	(2.493.467)
Resultado del ejercicio	3	1.416.691	974.433
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>19.634.000</b>	<b>19.571.811</b>
Provisiones a largo plazo	12	150.000	150.000
Otras provisiones		150.000	150.000
Deudas a largo plazo		-	162.320
Otros pasivos financieros	7.1 y 13	-	162.320
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	13.1 y 16.1	19.484.000	19.259.491
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>8.166.879</b>	<b>10.122.176</b>
Provisiones a corto plazo	12	204.035	201.005
Deudas a corto plazo	13	270.000	1.427.000
Otros pasivos financieros		270.000	1.427.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	13 y 16.1	973.708	227.917
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		5.035.537	5.043.754
Proveedores	13.1	3.161.555	2.679.156
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	13.1 y 16.1	363.764	519.901
Acreedores varios	13.1	574.636	524.096
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	13.1	244.330	253.912
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14.1	343.502	402.213
Anticipos de clientes	13.1	347.750	664.476
Periodificaciones a corto plazo	13.2	1.683.599	3.222.500
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>38.703.376</b>	<b>40.163.793</b>

# BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.1

NIF: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A28637817</span>		UNIDAD (1): Euro: <input checked="" type="checkbox"/> 09001 Miles: <input type="checkbox"/> 09002 Millones: <input type="checkbox"/> 09003
DENOMINACIÓN SOCIAL: HEMAG, S.A.		Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>11000</b>	278.563,12	288.047,11
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>11100</b>	39.307,05	25.035,29
1. Desarrollo	11110		
2. Concesiones	11120		
3. Patentes, licencias, marcas y similares	11130		
4. Fondo de comercio	11140		
5. Aplicaciones informáticas	11150	22.366,05	25.035,29
6. Investigación	11160		
7. Propiedad intelectual	11180		
8. Otro inmovilizado intangible	11170	16.941,00	0
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>11200</b>	185.680,19	210.110,27
1. Terrenos y construcciones	11210		
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	11220	185.680,19	210.110,27
3. Inmovilizado en curso y anticipos	11230		
<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>	<b>11300</b>		
1. Terrenos	11310		
2. Construcciones	11320		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>11400</b>		
1. Instrumentos de patrimonio	11410		
2. Créditos a empresas	11420		
3. Valores representativos de deuda	11430		
4. Derivados	11440		
5. Otros activos financieros	11450		
6. Otras inversiones	11460		
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>11500</b>	51.575,88	52.901,55
1. Instrumentos de patrimonio	11510	20.000,00	20.000,00
2. Créditos a terceros	11520		
3. Valores representativos de deuda	11530		
4. Derivados	11540		
5. Otros activos financieros	11550	31.575,88	32.901,55
6. Otras inversiones	11560		
<b>VI. Activos por impuesto diferido</b>	<b>11600</b>		
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes</b>	<b>11700</b>		

(1) Marque la casilla correspondiente según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integren las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.



**BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL**

**B1.2**

NIF: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A28637817</span>	
DENOMINACIÓN SOCIAL: HEMAG, S.A.	
Espacio destinado para las firmas de los administradores	

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b> .....	<b>12000</b>	12.202.618,25	11.453.501,31
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b> .....	<b>12100</b>		
<b>II. Existencias</b> .....	<b>12200</b>	385.479,72	281.270,12
<b>1. Comerciales</b> .....	<b>12210</b>	369.622,41	141.286,97
<b>2. Materias primas y otros aprovisionamientos</b> .....	<b>12220</b>		
<i>a) Materias primas y otros aprovisionamientos a largo plazo.</i> .....	<b>12221</b>		
<i>b) Materias primas y otros aprovisionamientos a corto plazo.</i> .....	<b>12222</b>		
<b>3. Productos en curso</b> .....	<b>12230</b>	0	139.983,15
<i>a) De ciclo largo de producción.</i> .....	<b>12231</b>		
<i>b) De ciclo corto de producción.</i> .....	<b>12232</b>	0	139.983,15
<b>4. Productos terminados</b> .....	<b>12240</b>		
<i>a) De ciclo largo de producción.</i> .....	<b>12241</b>		
<i>b) De ciclo corto de producción.</i> .....	<b>12242</b>		
<b>5. Subproductos, residuos y materiales recuperados</b> .....	<b>12260</b>		
<b>6. Anticipos a proveedores.</b> .....	<b>12260</b>	15.857,31	0
<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b> .....	<b>12300</b>	8.167.895,71	7.988.988,57
<b>1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios</b> .....	<b>12310</b>	8.094.985,35	7.885.316,14
<i>a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo.</i> .....	<b>12311</b>		
<i>b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo.</i> .....	<b>12312</b>	8.094.985,35	7.885.316,14
<b>2. Clientes empresas del grupo y asociadas</b> .....	<b>12320</b>	22.309,65	15.396,21
<b>3. Deudores varios.</b> .....	<b>12330</b>	6.199,78	7.349,40
<b>4. Personal</b> .....	<b>12340</b>	20.195,18	2.553,32
<b>5. Activos por impuesto corriente.</b> .....	<b>12360</b>	22.104,00	77.166,39
<b>6. Otros créditos con las Administraciones Públicas</b> .....	<b>12360</b>	1.921,75	1.187,11
<b>7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos.</b> .....	<b>12370</b>		
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> ..	<b>12400</b>	68.446,42	0
<b>1. Instrumentos de patrimonio</b> .....	<b>12410</b>		
<b>2. Créditos a empresas</b> .....	<b>12420</b>	68.446,42	0
<b>3. Valores representativos de deuda</b> .....	<b>12430</b>		
<b>4. Derivados</b> .....	<b>12440</b>		
<b>5. Otros activos financieros</b> .....	<b>12450</b>		
<b>6. Otras inversiones</b> .....	<b>12460</b>		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B1.3

NIF: A28637817

DENOMINACIÓN SOCIAL:  
HEMAG, S.A.



Espacio destinado para las firmas de los administradores

ACTIVO	CÓDIGOS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
V. Inversiones financieras a corto plazo .....	12600	1.620,00	-847,19
1. Instrumentos de patrimonio .....	12610		
2. Créditos a empresas .....	12620		
3. Valores representativos de deuda .....	12630		
4. Derivados .....	12640		
5. Otros activos financieros .....	12650	1.620,00	0
6. Otras inversiones .....	12660	0	-847,19
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	12600	755.206,96	39.607,82
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	12700	2.824.169,44	3.144.501,99
1. Tesorería .....	12710	2.824.169,44	3.144.501,99
2. Otros activos líquidos equivalentes .....	12720		
<b>TOTAL ACTIVO (A + B) .....</b>	<b>10000</b>	<b>12.479.181,37</b>	<b>11.741.548,42</b>

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

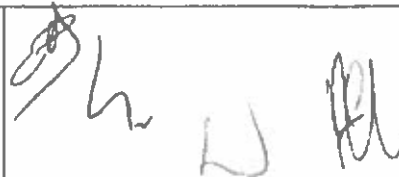
BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.1

NIF: <b>A28637817</b>		 Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:				
HEMAG, S.A.				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>20000</b>		<b>8.053.817,17</b>	<b>6.436.544,28</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>21000</b>		<b>8.053.817,17</b>	<b>6.436.544,28</b>
<b>I. Capital</b>	<b>21100</b>		<b>64.644,86</b>	<b>64.644,86</b>
<b>1. Capital escriturado</b>	<b>21110</b>		<b>64.644,86</b>	<b>64.644,86</b>
<b>2. (Capital no exigido)</b>	<b>21120</b>			
<b>II. Prima de emisión</b>	<b>21200</b>		<b>172.203,80</b>	<b>172.203,80</b>
<b>III. Reservas</b>	<b>21300</b>		<b>6.034.456,93</b>	<b>5.918.211,81</b>
<b>1. Legal y estatutarias</b>	<b>21310</b>		<b>13.343,12</b>	<b>13.343,12</b>
<b>2. Otras reservas</b>	<b>21320</b>		<b>5.827.786,89</b>	<b>5.725.071,91</b>
<b>3. Reserva de revalorización</b>	<b>21330</b>			
<b>4. Reserva de capitalización</b>	<b>21350</b>		<b>193.328,92</b>	<b>179.796,58</b>
<b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>	<b>21400</b>		<b>-415.115,28</b>	<b>-415.115,28</b>
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>21600</b>			
<b>1. Remanente</b>	<b>21610</b>			
<b>2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)</b>	<b>21620</b>			
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>	<b>21800</b>			
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>	<b>21700</b>		<b>2.197.627,06</b>	<b>896.599,49</b>
<b>VIII. (Dividendo a cuenta)</b>	<b>21800</b>			
<b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto</b>	<b>21900</b>			
<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>	<b>22000</b>			
<b>I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto</b>	<b>22100</b>			
<b>II. Operaciones de cobertura</b>	<b>22200</b>			
<b>III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>22300</b>			
<b>IV. Diferencia de conversión</b>	<b>22400</b>			
<b>V. Otros</b>	<b>22500</b>			
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>23000</b>			
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>31000</b>		<b>232.525,59</b>	<b>237.669,28</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>31100</b>		<b>2.000,00</b>	<b>500,00</b>
<b>1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal</b>	<b>31110</b>			
<b>2. Actuaciones medioambientales</b>	<b>31120</b>			
<b>3. Provisiones por reestructuración</b>	<b>31130</b>			
<b>4. Otras provisiones</b>	<b>31140</b>		<b>2.000,00</b>	<b>500,00</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>31200</b>			
<b>1. Obligaciones y otros valores negociables</b>	<b>31210</b>			
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

## BALANCE DE SITUACIÓN NORMAL

B2.2

NIF:	A28637817	 Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL:	HEMAG, S.A.			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
2. Deudas con entidades de crédito .....	31220			
3. Acreedores por arrendamiento financiero .....	31230			
4. Derivados .....	31240			
5. Otros pasivos financieros .....	31260			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido .....	31400		230.525,59	237.169,28
V. Periodificaciones a largo plazo .....	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes .....	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo .....	31700			
<b>C) PASIVO CORRIENTE .....</b>	<b>32000</b>		<b>4.192.838,61</b>	<b>5.067.334,86</b>
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta .....	32100			
II. Provisiones a corto plazo .....	32200		4.800,00	1.500,00
1. Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero .....	32210			
2. Otras provisiones .....	32220		4.800,00	1.500,00
III. Deudas a corto plazo .....	32300		34.057,13	1.834.634,04
1. Obligaciones y otros valores negociables .....	32310			
2. Deudas con entidades de crédito .....	32320		0	-19.461,58
3. Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330			
4. Derivados .....	32340			
5. Otros pasivos financieros .....	32360		34.057,13	1.854.095,62
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	32600		2.430.967,86	2.951.602,35
1. Proveedores .....	32610		1.449.510,22	1.112.117,55
a) Proveedores a largo plazo .....	32611			
b) Proveedores a corto plazo .....	32612		1.449.510,22	1.112.117,55
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas .....	32620		71.590,23	291,71
3. Acreedores varios .....	32630		105.183,10	97.286,11
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago) .....	32640		310.734,23	686.743,14
5. Pasivos por impuesto corriente .....	32660		-0,01	49.140,44
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas .....	32660		492.175,29	1.004.021,40
7. Anticipos de clientes .....	32670		1.774,82	0
VI. Periodificaciones a corto plazo .....	32600		1.723.013,60	279.598,47
VII. Deuda con características especiales a corto plazo .....	32700			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) .....</b>	<b>30000</b>		<b>12.479.161,37</b>	<b>11.741.548,42</b>
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

**ANEXO III**  
**CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 79678 FRANCISCO RIOS GARCIA , con respecto a TOKHEIM KOPPENS IBERICA, S.A. , con NIF 0A28102622 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

**CERTIFICA:** Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 01/08/2024 11:47:40

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**  
Código: 2F5UV-0FSH5-XZJVG-I3WJ4-LQXYR-UAMNA Fecha: 01/08/2024  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel 915826755

**CERTIFICADO**

Nº REFERENCIA: 20246892866

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A28102622** RAZÓN SOCIAL: **TOKHEIM KOPPENS IBERICA SA**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE CALERA NUM 4 28760 TRES CANTOS (MADRID)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 1 de agosto de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación PCCBS5R5MARMZVUX en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 41480 ROSA MARIA SERENA ACEDO , con respecto a HEMAG.S.A. , con NIF 0A28637817 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

**CERTIFICA:** Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 02/08/2024 12:09:43

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**  
Código: 2VH4B-DGNAM-HH3F2-EABDA-XRWIL-4M3Z7 Fecha: 02/08/2024  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID  
CL GUZMAN EL BUENO, 139  
28003 MADRID (MADRID)  
Tel. 915826755

**CERTIFICADO**

Nº REFERENCIA: 20246979938

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A28637817** RAZÓN SOCIAL: **HEMAG S.A.**  
DOMICILIO FISCAL: **C/ ARAGONESES NUM 14 28108 ALCOBENDAS (MADRID)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

**CERTIFICA:** Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 2 de agosto de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación YNGJ7ZZ8DLZSWNZV en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

